

ADENDA
CERTIFICADO DE APROBACION DE PRODUCTOS
E-013-01-15062



CESMEC

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según Resolución Exenta
 N° 584, de fecha 11 de Abril de 2012.

N° Certificado SEC	: 52612
Fecha de Emisión de Adenda del Certificado	: 07/09/2018
N° y fecha de Solicitud de Adenda	: E-013-01-104173 de fecha 10/08/2018
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N°3/04, de fecha 18 de Junio de 2010
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 60884-1:2006 - CEI 23-50:2007-03 NCh2027/1.Of2008 - NCh2027/2.Of2008 Hojas de norma 1 de EN 50075 y P30/17 de NCh2027/2.Of2008
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: ELECTRO ANDINA LIMITADA
Dirección del Solicitante	: Avda. Vicuña Mackenna 1292 Ñuñoa – Santiago
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: No Aplica

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Enchufe hembra para uso doméstico y similares 2P + T, hasta 16 A, 250 V, con contacto de tierra con alveolo.
Denominación Comercial del Producto	: Toma Triplex 2P + T 10/16 A
Marca	: BTICINO
Modelo o Tipo	: AM5180/3 - A5180/3 – AM5180/2
Características Técnicas	: 10/16 A / 250 V~ / 2P + T
Identificación y/o Trazabilidad	: 18 W27
País de origen (País de fabricación)	: Italia
Procedencia	: Italia
Tamaño de Lote	: 02 Unidades
Tamaño de la Muestra	: 02 Unidades
Nombre del Fabricante	: BTICINO S.P.A
Dirección del Fabricante	: VIALLI BORRI 231, 21100 VARESE. ITALIA

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S.A.
N° de Informe de ensayos	: SCE-100582
N° de Certificado Referenciado	: E-013-01-88053
N° SEC Certificado Referenciado	: 276028
La generación de esta adenda se debió	: Este ingreso se debe a una incorporación del modelo AM5180/2 al certificado de aprobación E-013-01-15062, N° SEC: 52612 por motivos del cliente según carta de fecha 10 de Agosto de 2018. Estos productos son exactamente iguales eléctricamente a los ensayos originalmente. Esta incorporación se basa en el Ordinario 2516 de la SEC, de fecha 13 de Marzo de 2014.

Nota importante al final del documento

**ADENDA
CERTIFICADO DE APROBACION DE PRODUCTOS
E-013-01-15062**

**USOS DEL PRODUCTO**

Comercial – Doméstico

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control por lote de importación

CECILIA SIMON BRAVO

En representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación

CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

Nota importante al final del documento

**ADENDA
CERTIFICADO DE APROBACION DE PRODUCTOS
E-013-01-15062**



CESMEC

1. Los métodos de muestreo que emplea Cesmec se basan en sistemas estadísticos conocidos y comúnmente aceptados; sin embargo, dichos "sistemas no pueden alcanzar un 100% de exactitud y conllevan un mínimo margen de error que no puede ser imputado a Cesmec.
2. Este documento contiene los resultados de inspecciones, calibraciones, ensayos y/o análisis que fueron efectuados siguiendo métodos y" procedimientos ajustados a las normas técnicas aplicadas, por personal que la empresa considera competente e imparcial, empleando su mejor esfuerzo "por conseguir resultados confiables.
3. Como organismo de Certificación, Cesmec no puede relevar de su responsabilidad al fabricante o vendedor del producto o material inspeccionado, calibrado, ensayado y/o analizado. Tampoco puede asumir responsabilidades económicas sobre lotes, embarques u otra forma de agrupación de productos cuyo valor comercial puede exceder largamente "las posibilidades económicas de Cesmec.
4. El uso, alcance o valor estadístico que se dé a este documento no podrá ser otro que aquel expresamente establecido en su texto.
5. Cesmec supone que quienes emplean sus servicios conocen los límites establecidos en esta nota, los que se entienden como aceptados al abrir la Orden de Trabajo.
6. El presente documento no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la autorización escrita de Cesmec.

SANTIAGO

Avda. Marathon N° 2595, Macul
Fono: 23502100 Fax: 2384135
Ramón Freire N° 50, Parque Industrial Los Libertadores, Colina
Domingo Arteaga 271, Macul.
AV. LAS TORRES 1375-C, PARQUE INDUSTRIAL EL ROSAL, Huechuraba

CALAMA

Camino Antofagasta S/N Block ST 29, Parque Industrial APIAC
Fono: (56-55) 2340 507

COPIAPO

Los Carrera N° 3533, Villa Modelo
Fono-Fax: (56-52) 2221 091
Juan Martínez N°711 – Fono: (56-52) 233 69 39

PUERTO MONTT

Calle 1, Bodega 2 N° 910, Parque Tyrol
Fono: (56-65) 2225 025

IQUIQUE

Ruta A-16, Km 10, N° 4544, Alto Hospicio
Fono: (56-57) 2405 000

ANTOFAGASTA

Avda. Ruta El Cobre Nr.320, Galpón 12, Plaza de
Negocios, Sector La Negra, Fono: (56-55) 2638 200

CONCEPCION

Av. Collao N° 2137, 2B Block Lote
Fono: (56-41) 220 5600 - Fax: (56-41) 2258 3829

PUNTA ARENAS

Avenida Bulnes N° 01135
Fono: (56-61) 2237211

www.cesmec.cl

Nota importante al final del documento